



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE OCTUBRE DE 2008	Suplemento 6901 LL
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

No.- 24190

DECRETO 091

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras con base en los elementos técnicos y financieros y demás soportes documentales que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la rendición de cuentas a los tabasqueños, es un ejercicio democrático que permite vigilar que los recursos públicos se administren y apliquen con transparencia, eficiencia, oportunidad y conforme a derecho.

TERCERO.- Que la revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo tercero de la

Constitución Política del Estado de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- -Que corresponde a la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el período presupuestal del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, obtuvo los siguientes resultados:

TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO **\$281'695,654.70**

Manejó recursos provenientes de: Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de **\$281'695,654.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, de los cuales:

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES **\$281'145,086.00**

\$281'145,086.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS **\$550,568.70**

\$550,568.70 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M. N.), corresponden a remanentes 2006, cobro de indemnización por vehículos siniestrados y robados y por donativos para la contingencia del Estado.

Ver anexo A.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados selectivamente mediante confirmaciones con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, mismos que fueron depositados en la cuenta **4039468186 del Banco Bital, S. A., actualmente HSBC S. A.**

EGRESOS PRESUPUESTALES **\$281'616,630.54**

Los **EGRESOS PRESUPUESTALES** ascendieron a **\$281'616,630.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M. N.)**, como se muestra a continuación:

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE**\$248'650,991.89**

\$248'650,991.89 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M. N.), se ejercieron en los capítulos del gasto corriente, como a continuación se muestra:

CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES**\$132'406,931.42**

En los servicios personales se ejercieron recursos por **\$132'406,931.42 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.),** que comprenden erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, aguinaldos, las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET y los ajustes extraordinarios a las remuneraciones del personal que labora en las diversas unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado.

CAPÍTULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS**\$11'669,814.08**

En los materiales y suministros donde se ejercieron los recursos por **\$11'669,814.08 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 08/100 M.N.),** que comprende erogaciones, en las partidas de materiales y artículos de oficina, artículos y materiales menores para computadoras, combustibles, alimentación y víveres, material de lectura, vestuario y ropería y otros artículos.

CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES**\$104'574,246.39**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos por **\$104'574,246.39 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 39/100 M. N.),** que comprende erogaciones principalmente en las partidas de servicios públicos, servicio telefónico y teleradiocomunicación, servicio de energía eléctrica, capacitación, alquiler de edificios y locales, alquiler de equipo y muebles para la administración, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, viáticos y gastos de camino, pasajes, seguros, gastos especiales de coordinación parlamentarias, gastos de trabajo parlamentarios, gastos de atención ciudadana, gastos de apoyo político a fracciones parlamentarias, apoyo para actividades de servicio parlamentario y gastos parlamentarios para personal de apoyo, entre otros.

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN**\$26'907,630.13**

\$26'907,630.13 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M. N.), se ejerció en el concepto de gasto de inversión, en los capítulos que se citan a continuación:

CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS **\$22'825,677.70**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el catálogo presupuestal como fomento a la producción de bienes y prestación de servicios donde se ejercieron los recursos por **\$22'825,677.70 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.)**, en las partidas de apoyos sociales y de gestión social.

CAPÍTULO 5000, INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO **\$1'836,764.15**

\$1'836,764.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M. N.), se ejercieron en el Capítulo 5000, denominado en el Catálogo Presupuestal como Infraestructura para el desarrollo específicamente en la partida de mantenimiento de bienes inmuebles.

CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES **\$2'245,188.28**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por **\$2'245,188.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.)**, en las partidas de Bienes Muebles destacando la Adquisición de Equipo de Computación Electrónica, Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipos de Comunicación.

CAPÍTULO 7000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS **\$6'058,008.52**

\$6'058,008.52 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 52/100 M. N.), se ejercieron en el Capítulo 7000, denominado en el Catálogo Presupuestal como Transferencias y Subsidios, en las partidas de Erogaciones Imprevistas, Especiales, Complementarias y Fondo de Contingencia por Fenómenos Naturales.
Ver anexos B1, B2, B3.

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó a través de despacho externo la revisión a una muestra de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los Estados Financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos Capítulos y Partidas en el período de enero a diciembre de 2007, con apego a los registros Contables y Presupuestales.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tabasco, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, se determinó un Resultado de **\$79,024.16 (SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N.)**.

Ver anexo C.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoyó fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Que después de analizar el Informe de Resultados y los soportes documentales que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y el dictamen correspondiente, se comprobó que las cantidades ejercidas, por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, dentro del período comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007**, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 091

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública **DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. ULISES SOLIS GARCÍA, PRESIDENTE, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y previa autorización del pleno por voto mayoritario; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Anexos

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

RESUMEN

CONCEPTO	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2007	REFERENCIAS
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	281,145,086.00	A
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	550,568.70	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 281,695,654.70	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 281,695,654.70	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$ 281,695,654.70	
GASTO CORRIENTE	248,650,991.89	B1
GASTO DE INVERSIÓN	26,907,630.13	B2
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,058,008.52	B3
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	281,616,630.54	
TOTAL DE EGRESOS	281,616,630.54	
RESULTADO FINAL	\$ 79,024.16	C

A.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
ASIGNACIÓN INICIAL	\$ 281,145,086.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS*	550,568.70
TOTAL	\$ 281,695,654.70

* Corresponden a Remanentes 2006, Indemnizaciones por siniestros y robo de vehículos y por donativos para la contingencia en el Estado.

**EGRESOS PRESUPUESTALES
B1.- GASTO CORRIENTE**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 132,406,931.42
2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES	11,669,814.08
3000 SERVICIOS GENERALES	104,574,246.39
TOTAL	\$ 248,650,991.89

**EGRESOS PRESUPUESTALES
B2.- GASTO DE INVERSION**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
4000 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 22,825,677.70
5000 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,836,764.15
6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,245,188.28
TOTAL	\$ 26,907,630.13

**EGRESOS PRESUPUESTALES
B3.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 6,058,008.52
TOTAL	\$ 6,058,008.52

ANEXO C.- RESULTADO FINAL

CONCEPTO	AL 31/DICIEMBRE/2007
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 79,024.16
TOTAL	\$ 79,024.16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.